

**CLÁUSULA ADICIONAL**

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 1 de 8

**CLÁUSULA ADICIONAL No.1 A LA ORDEN DE SERVICIO No.1 DEL
CONTRATO No.202600011**

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600103556 DE 2025
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Treinta y uno (31) de diciembre de 2027.
CONTRATO No.:	202600011
CONTRATISTA:	VIGILANCIA INDUSTRIAL DE COLOMBIA LTDA
NIT:	890.916.483-5
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada PARA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU, de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes.
PLAZO DEL CONTRATO:	Doce (12) meses a partir de la firma del acta de inicio
VALOR DEL CONTRATO:	Cuantía Indeterminada, pero determinable por el valor de las órdenes de servicio derivadas de los contratos interadministrativos suscritos con los clientes de la ESU
ORDEN DE SERVICIO No.:	1
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No.1:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA por parte del aliado VIGILANCIA INDUSTRIAL DE COLOMBIA LTDA en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No.1:	CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y

	CINCO PESOS M.L. (\$4.283.151.645) IVA Incluido.
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No.1:	Desde el 17 de enero de 2026 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra.
CLÁUSULA ADICIONAL No.1:	<p>Liberación de recursos fuente Ordinarios por un valor de DOS MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS M/L (\$2.150.042.137).</p> <p>Cambio de imputación presupuestal: El cambio de imputación de los recursos de la fuente Recursos Ordinarios y la habilitación de la fuente SGP se efectúa con el propósito de garantizar la continuidad en la ejecución financiera de la orden de servicio y el pago oportuno de las obligaciones derivadas de la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.</p> <p>Imputación de gastos recursos ordinarios: Fuente Recursos Ordinarios. Modificar la Orden de Servicio No. 202600011-1 derivada del Contrato Marco No. 202600011, en el sentido de modificar los recursos correspondientes a la fuente de Recursos Ordinarios, de conformidad con la instrucción impartida por la SECRETARÍA General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Educación, dando la viabilidad de recursos a la ESU, el veintitrés (23) de abril del año 2026, bajo el radicado No. 20261002772, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 4600103556 DE 2025.</p>

VALOR FINAL:	CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M.L. (\$4.283.151.645) IVA Incluido.
PLAZO FINAL:	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra.
VALOR TOTAL DE LAS ÓRDENES DE SERVICIO AL CONTRATO MARCO No.202600011:	SIETE MIL SETECIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS M.L. (\$7.707.706.221) IVA INCLUIDO.
VALOR BASE O ACTUAL DE LAS PÓLIZAS:	DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M.L. (\$10.000.000.000)

La presente constituye la Cláusula adicional No.1 a la Orden de Servicio N°1 del Contrato Marco No.202600011, cuyo objeto es ***“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA por parte del aliado VIGILANCIA INDUSTRIAL DE COLOMBIA LTDA en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”***, por la cual se realiza la liberación de recursos fuente Ordinarios por un valor de DOS MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS M/L (\$2.150.042.137), cambio de imputación presupuestal e imputación de gastos recursos ordinarios, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A.** El quince (15) de enero de 2025, entre el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 4600103556 DE 2025, cuyo objeto es **“CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO DE SEGURIDAD DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO”**, desde el inicio de la ejecución en la plataforma SECOP II por 1.080 Días Calendario, para los tres años 2025, 2026 y 2027 y un valor total del contrato de TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SEIS PESOS M/L (\$322.677.752.506).

- B.** El once (11) de diciembre de 2025, entre el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU, se suscribió la Modificación No. 1 al Contrato Interadministrativo No. 4600103556 DE 2025, cuyo objeto es “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO DE SEGURIDAD DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO”, para adicionar un valor de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$800.000.000).
- C.** El seis (06) de enero de 2026, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y VIGILANCIA INDUSTRIAL DE COLOMBIA LTDA se suscribió el Contrato Marco No. 202600011 derivado de la alianza SPO 2025-6 cuyo objeto es: “Prestación de servicios de Vigilancia y seguridad privada en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada PARA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU, de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes”. Con un plazo inicial de ejecución de DOCE (12) meses contados a partir de la firma del acta de inicio y un valor de contrato indeterminado.
- D.** Las garantías contractuales que amparan el contrato Marco fueron aprobadas por la Secretaría General el día 09 de enero de 2026, por valor de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$2.000.000.000).
- E.** El diecisiete (17) de enero de 2026, se firmó el acta de inicio del contrato marco No.202600011.
- F.** El diecisiete (17) de enero de 2026, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y VIGILANCIA INDUSTRIAL DE COLOMBIA LTDA, se suscribió la Orden de Servicio No. 1 del Contrato Marco No. 202600011, con un plazo de ejecución desde el diecisiete (17) de enero de 2026 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 y por un valor de CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/L (\$4.283.151.645) IVA Incluido, que corresponden a los servicios de vigilancia para soportar la necesidad del contrato Interadministrativo de Administración de recursos No. 4600103556 DE 2025.
- G.** El veintiséis (26) de enero de 2026, se modificaron las garantías contractuales por un valor base de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$10.000.000.000) al Contrato Marco No. 202600011.
- H.** El veintitrés (23) de abril de 2026, entre el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 5 de 8

URBANAS - ESU, se presentó el requerimiento del cambio de imputación de gastos bajo el radicado No. 20261002772, al Contrato Interadministrativo No. 4600103556 DE 2025, cuyo objeto es “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO DE SEGURIDAD DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO”, para ajustar la fuente de financiación de los recursos en administración del Contrato Interadministrativo No.4600103556 DE 2025, trasladando un valor de CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TREINTA Y OCHO PESOS M/L (\$5.946.756.038), de recursos ORDINARIOS a sistema general de participaciones – SGP, de conformidad con la instrucción impartida por la Secretaria General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Educación, dando la viabilidad de recursos a la ESU.

- I. A la fecha, con cargo al Contrato Marco No. 202600011, se han generado las siguientes órdenes de servicio:

ORDEN DE SERVICIO	VALOR
202600011-1	\$4.283.151.645
202600011-2	\$3.367.540.464
202600011-3	\$57.014.112
TOTAL ÓRDENES DE SERVICIOS	\$7.707.706.221

- J. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el día 28 de abril de 2026, mediante radicado interno No. 20261002813, se presentó la solicitud de modificación No. 2 al Contrato Interadministrativo No. 4600103556 de 2025 y, de igual manera, la supervisión de la Orden de Servicio No. 1, derivada del contrato marco No. 202600011, verificó, confirmó y sustentó la necesidad de suscribir la Cláusula Adicional No. 1, consistente en liberar los recursos correspondientes a la fuente de Recursos Ordinarios, de conformidad con la instrucción impartida por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Educación, en el marco del referido contrato interadministrativo, así como comprometer recursos provenientes de la fuente de Sistema General de Participaciones - SGP, con el fin de garantizar la continuidad de la ejecución financiera de la Orden de Servicio No. 202600011-1, sin modificar el objeto contractual, el plazo de ejecución, el valor total ni las demás obligaciones pactadas entre las partes.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Liberación de recursos fuente Ordinarios por un valor de DOS MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS M/L (\$2.150.042.137).

SEGUNDO: Cambio de imputación presupuestal. El cambio de imputación de los recursos de la fuente Recursos Ordinarios y la habilitación de la fuente SGP se efectúa con el propósito de garantizar la continuidad en la ejecución financiera de la orden de servicio y el pago oportuno de las obligaciones derivadas de la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.

Contrato Interadministrativo	4600103556 DE 2025
Centro de costos	33335
CPC	85250
Rubro al presupuesto	23202020080028-2
Descripción al Rubro	Servicio de Vigilancia
Valor	\$2.150.042.137
Disponibilidad presupuestal	2026000759
Registro presupuestal	2026000777
Requerimiento N°	20260004464

TERCERO: Imputación de gastos recursos ordinarios. Fuente Recursos Ordinarios. Modificar la Orden de Servicio No. 202600011-1 derivada del Contrato Marco No. 202600011, en el sentido de modificar los recursos correspondientes a la fuente de Recursos Ordinarios, de conformidad con la instrucción impartida por la Secretaría General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Educación, dando la viabilidad de recursos a la ESU, el veintitrés (23) de abril del año 2026, bajo el radicado No. 20261002772, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 4600103556 DE 2025.

Contrato / Orden de Servicio	202600011-1
Número de Disponibilidad Presupuestal (EDP)	2026000254
Rubro	23202020080028-2
Valor Disponibilidad Presupuestal	\$4.283.151.645
Centro de Costos	33336
CPC	85250
Número Compromiso Presupuestal (ECO)	2026000224
Valor Registro Presupuestal	\$4.283.151.645
Valor del Contrato	\$4.283.151.645
Valor Ejecutado	\$1.353.597.930
Valor Pagado al Contratista	\$963.842.141
Valor Pendiente por pagar al Contratista	\$389.755.789
Saldo Disponible	\$2.929.553.715
Valor Liberado	\$0



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 7 de 8

Valor Para Modificar

\$2.150.042.137

Imputación de gastos de SGP. Los gastos que demande la legalización de la presente cláusula adicional correrán a cargo del CONTRATISTA y los que implique para la ESU. Por consiguiente, comprometer los recursos provenientes de la fuente de financiación del Sistema General de Participaciones - SGP, con el fin de garantizar la continuidad en la ejecución financiera de la Orden de Servicio No. 202600011-1, sin modificar el objeto, plazo, valor total ni las obligaciones contractuales pactadas.

La información presupuestal correspondiente a la nueva Cláusula Adicional es la siguiente:

Contrato Interadministrativo	4600103556 DE 2025
Centro de costos	33335
CPC	85250
Rubro al presupuesto	23202020080028-2
Descripción al Rubro	Servicio de Vigilancia
Valor	\$2.150.042.137
Disponibilidad presupuestal	2026000759
Registro presupuestal	2026000777
Requerimiento N°	20260004464

PARÁGRAFO PRIMERO. La presente modificación tiene naturaleza estrictamente presupuestal y contable, por lo cual no adiciona recursos, no modifica el valor total de la Orden de Servicio No. 1, no altera el objeto contractual, el plazo, las obligaciones técnicas, económicas u operativas pactadas, ni las condiciones de ejecución del servicio.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los soportes presupuestales, la comunicación del requerimiento No. 20261002772 del veintitrés (23) de abril de 2026 y los demás documentos que acreditan la instrucción impartida por la Secretaría de Educación hacen parte integral de la presente cláusula adicional.

CUARTO: Fuente de financiación de los pagos. Los pagos que se deriven de la ejecución de la Orden de Servicio No. 1 podrán imputarse a la fuente de financiación Recursos SGP, conforme a la disponibilidad presupuestal, requerimiento, rubro, centro de costos, CPC y demás soportes expedidos o autorizados por la Secretaría de Educación y validados por la ESU, los cuales hacen parte integral del expediente contractual.

QUINTO: Documentos soporte de la cláusula adicional. Hacen parte integral de la presente cláusula adicional la justificación suscrita por la supervisión, la comunicación/requerimiento No. 20261002813 del veintiocho (28) de abril de 2026, la Modificación No. 2 al Contrato Interadministrativo No. 4600103556 de

2025, los soportes presupuestales correspondientes, la certificación de supervisión, la verificación de garantías y los demás documentos que soportan la necesidad, conveniencia, procedencia de la modificación y demás documentos que hacen parte de la presente cláusula adicional.

SEXTO: La presente modificación no constituye una disminución del valor total del contrato, sino una recomposición técnica de la fuente de financiación hacia Recursos Ordinarios, manteniendo indemnes el objeto, alcance y las obligaciones contractuales inicialmente pactadas.

SÉPTIMO: Garantías. Las garantías aprobadas para el contrato marco 202600011 se encuentran vigentes, por tanto, no es necesaria una modificación contractual adicional.

OCTAVO: Legalización. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional No.1 de la Orden de Servicio No.1 del contrato No.202600011.

NOVENO: Vigencia. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento no constituyen novación al Acuerdo Marco, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los veintiséis (26) días del mes de mayo de 2026.

ESU

CONTRATISTA



MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente General



JOSÉ DAVIÁN TABARES LÓPEZ
Representante Legal

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya - Secretario General

Aprobó: Angélica María López Garcés – Subgerente de Servicios

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera

Revisó: Miguel Ángel Ospina Álvarez - Profesional Universitario - Unidad de Seguridad

Revisó: Ana Cristina Pérez Gil - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Diego López Suárez- Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.